



Gaceta Parlamentaria

Año XII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 2 de marzo de 2009

Número 2708-II

CONTENIDO

Manuales

De la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización, General de Organización de la Unidad de Evaluación y Control.

Anexo II

Lunes 2 de marzo



**UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL
DE LA
COMISIÓN DE VIGILANCIA**

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	1 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Antecedentes	4
3. Misión y Visión	7
3.1 Misión	7
3.2 Visión	7
4. Marco Legal	8
5. Objetivo General del Manual	10
6. Estructura Orgánica	11
7. Organigrama	12
8. Objetivos y Funciones	13
8.1 Titular	13
8.2 Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica	17
8.2.1 Subdirección de Evaluación y Control de Planeación y Programas de Evaluación y Auditorías	20
8.2.2 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones Programático Presupuestales y Económico Financieras	22
8.2.3 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones de Regularidad	24
8.3 Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa	26
8.3.1 Subdirección de Contraloría	30
8.3.2 Subdirección de Registro y Control Patrimonial	34
8.4 Dirección de Asuntos Jurídicos	37

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	2 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.4.1 Subdirección Jurídica	42
8.5 Secretaría Técnica	46
8.6 Coordinación Administrativa	49
8.7 Secretaría Particular	50
9. Glosario de Términos	52

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	3 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

1. Introducción

La elaboración para su aprobación y expedición del Manual General de Organización de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, atiende a lo establecido en el artículo segundo transitorio de su Reglamento Interior.

Asimismo, este Manual se sustenta en el artículo 7 fracción III del mismo ordenamiento, el cual indica que esa atribución de la Comisión de Vigilancia en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción VII, 91 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la siguiente:

“Aprobar el programa anual de actividades, el manual general de organización, lineamientos y criterios generales, y demás manuales administrativos de la Unidad;”

El Manual General de Organización constituye una herramienta de referencia y consulta, con el propósito de informar, orientar y apoyar el quehacer cotidiano del personal, su ubicación y participación en el cumplimiento de sus atribuciones, lo que permitirá una mejor coordinación e interrelación entre ellos. Asimismo, un documento de apoyo al personal de nuevo ingreso, que le permita conocer la organización y funcionamiento de la Unidad.

El Manual se encuentra integrado por los apartados de Antecedentes, Misión y Visión, Marco Legal, Objetivo General del Manual, Estructura Orgánica, Organigrama, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman la Unidad, que por Reglamento Interior le corresponden, así como un Glosario de Términos.

Es importante señalar, que a fin de mantener permanentemente actualizado este Manual, se deben realizar revisiones periódicas por parte del personal responsable de las áreas a las que sirve, para que, en caso de que la estructura orgánica se modifique y/o el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control sufra cambios que repercutan directamente con las atribuciones conferidas a la Unidad, se deberán efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	4 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

2. Antecedentes

La redefinición del Poder Legislativo en los últimos años, ha dado lugar a reformas constitucionales que han tenido como principio fundamental ampliar y profundizar su papel y representatividad ante la sociedad.

Para ello, en el ámbito de la fiscalización y la rendición de cuentas, en julio de 1999 quedaron sentadas las bases de un renovado y fortalecido marco jurídico en el control, revisión y fiscalización superior de la gestión financiera.

En este esfuerzo de modernización, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, crea la Unidad de Evaluación y Control, como un órgano técnico especializado, auxiliar de la Comisión de Vigilancia, encargado de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Ley de Fiscalización Superior de la Federación a través de sus artículos 92, 95 y 96, determina las atribuciones y funciones de la Unidad de Evaluación y Control y del Titular de la misma.

El 7 de noviembre de 2001, la Cámara de Diputados aprobó el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, creando las unidades administrativas así como las atribuciones inherentes a cada una de ellas, dotando a este órgano técnico de un específico marco legal de actuación.

Este ordenamiento, en su artículo 4º, establece que para el despacho de los asuntos que le competan, la Unidad contará con un Titular, tres Direcciones de Área; seis Subdirecciones; una Coordinación Administrativa; una Secretaría Técnica y una Secretaría Particular.

La designación del Titular de la Unidad por el pleno de la Cámara de Diputados, el 30 de abril del año 2003, conllevó la puesta en operación y funcionamiento de dicho órgano técnico, para lo cual, la Comisión de Vigilancia, a través de su Mesa Directiva, emitió diversos oficios mediante los cuales se establecieron tanto los criterios, normas y lineamientos para la operación administrativa como para la contratación del personal.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	5 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

Lo anterior quedó establecido mediante oficio CVASF/196/03, de fecha 15 de mayo de 2003, turnado a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, por el Diputado Presidente de la Comisión de Vigilancia, en donde le solicitó su opinión sobre el proceso a seguir respecto de la contratación, registro y lo relacionado con los servidores públicos de la Unidad, así como los criterios a definir sobre la percepción salarial y prestaciones de los trabajadores de la UEC.

En respuesta a lo anterior y mediante oficio SG/03/06/03/1705, de fecha 3 de junio de 2003, la Secretaría General de la Cámara de Diputados, sugirió al Presidente de la Comisión de Vigilancia, que los procesos administrativos de la Unidad de Evaluación y Control, por razones de ahorro presupuestal y a efecto de buscar sinergias, fueran realizados por las áreas de la Cámara de Diputados conforme a sus respectivas atribuciones.

En repuesta a la propuesta realizada, la Comisión de Vigilancia, a través de su Presidente, y mediante oficio CVASF/268/03, de fecha 10 de junio de 2003, expresó su anuencia para que las áreas respectivas de la Cámara de Diputados llevaran a cabo en el ámbito de sus atribuciones, las acciones relacionadas con la Unidad.

En ejercicio de tales acuerdos, y mediante oficio CVASF/272/03, de fecha 10 de junio de 2003, el Presidente de la Comisión de Vigilancia, informó a la Secretaría General, que de conformidad con los artículos 67 fracción VII, y 91 de la Ley de Fiscalización Superior; 3 y 7 fracciones IX, X y XI, del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control, la Comisión acordó autorizar a la Mesa Directiva de la Comisión para que ésta nombre a los Directores y Subdirectores de la Unidad, así como autorizar al Titular de la UEC para que nombre a los servidores públicos y demás personal con que cuente la Unidad.

En apego a lo anteriormente señalado, se llevó a cabo la contratación del personal de referencia, por lo que, mediante oficio CVASF/354/03, de fecha 13 de agosto de 2003, enviado a la Secretaría General de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva de la Comisión de Vigilancia presentó para su conocimiento y efectos procedentes, la aprobación de la estructura de mandos medios y superiores de la UEC.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	6 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

Con base en la estructura aprobada, y en concordancia con las atribuciones que el artículo 12 fracción XIII del Reglamento Interior de la UEC, le confiere al Titular, se procedió a definir la estructura organizacional del personal de mandos medios y superiores de la Unidad de Evaluación y Control conforme a la estructura del personal aprobada el 13 de agosto de 2003 por la Comisión de Vigilancia.

La estructura de la Unidad se integró con las siguientes unidades administrativas: Titular de la Unidad; Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica, de la cual dependen la Subdirección de Evaluación y Control de Planeación y Programas de Evaluación y Auditorías; Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones Programático Presupuestales y Económico Financieras; y, Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones de Regularidad.

La Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, conformada por la Subdirección de Contraloría y la Subdirección de Registro y Control Patrimonial.

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la cual depende la Subdirección Jurídica.

La Secretaría Técnica, que incluye el área de asesoría; la Coordinación Administrativa; y la Secretaría Particular.

Conforme a lo expuesto, la estructura orgánica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, quedó conformada de la siguiente manera: un Titular, tres Direcciones, seis Subdirecciones, una Coordinación Administrativa, una Secretaría Técnica y una Secretaría Particular.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	7 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

3. Misión y Visión

3.1 Misión

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia, para evaluar y vigilar de manera técnica y profesional, el estricto cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, así como las demás que expresamente le encomiende la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

3.2 Visión

Que con base en un trabajo eficiente y profesional de evaluación del desempeño, la Unidad contribuya al fortalecimiento de la Fiscalización Superior, para que la sociedad mexicana tenga confianza y credibilidad en la entidad responsable de verificar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia y transparencia.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	8 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

4. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma D.O.F., 29 de septiembre de 2003).

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 28 de diciembre de 1976, última reforma D.O.F., 28 de noviembre de 2000).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13 de diciembre de 1982).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F., 31 de diciembre de 1982, última reforma 13 de marzo de 2002).
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. (D.O.F. 29 de diciembre de 2000).
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 31 de diciembre de 1976, última reforma D.O.F., 21 de diciembre de 1995).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 4 de enero de 2000).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. (D.O.F. 4 de agosto de 1994).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. (D.O.F. 28 de diciembre de 1963, última reforma D.O.F., 23 de enero de 1998).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (D.O.F. 4 de enero de 2000).
- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda (D.O.F. 29 de diciembre de 1978).

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	9 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 31 de agosto de 1999).

Códigos

- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 31 de diciembre de 1981, última reforma D.O.F., 6 de febrero de 2002).
- Código Civil Federal. (D.O.F. 26 de mayo de 1928, última reforma D.O.F., 29 de mayo de 2000).
- Código Penal Federal. (D.O.F. 14 de agosto de 1931, última reforma D.O.F., 6 de febrero de 2002).
- Código Federal de Procedimientos Civiles. (D.O.F. 24 de febrero de 1943, última reforma D.O.F., 29 de mayo de 2000).
- Código Federal de Procedimientos Penales. (D.O.F. 30 de agosto de 1934, última reforma de D.O.F., 6 de febrero de 2002).

Reglamentos

- Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 20 de marzo de 1934).
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación. (D.O.F. 12 de septiembre de 2001).
- Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda. (D.O.F. 10 de agosto de 2000).
- Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados. (D.O.F. 14 de noviembre de 2001).
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 18 de noviembre de 1981).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. (D.O.F. 20 de agosto de 2001).

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	10 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 20 de agosto de 2001).

5. Objetivo General del Manual

Establecer los elementos organizacionales y funcionales necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las atribuciones que han sido establecidas por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y por el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control a las áreas que la conforman.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	11 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

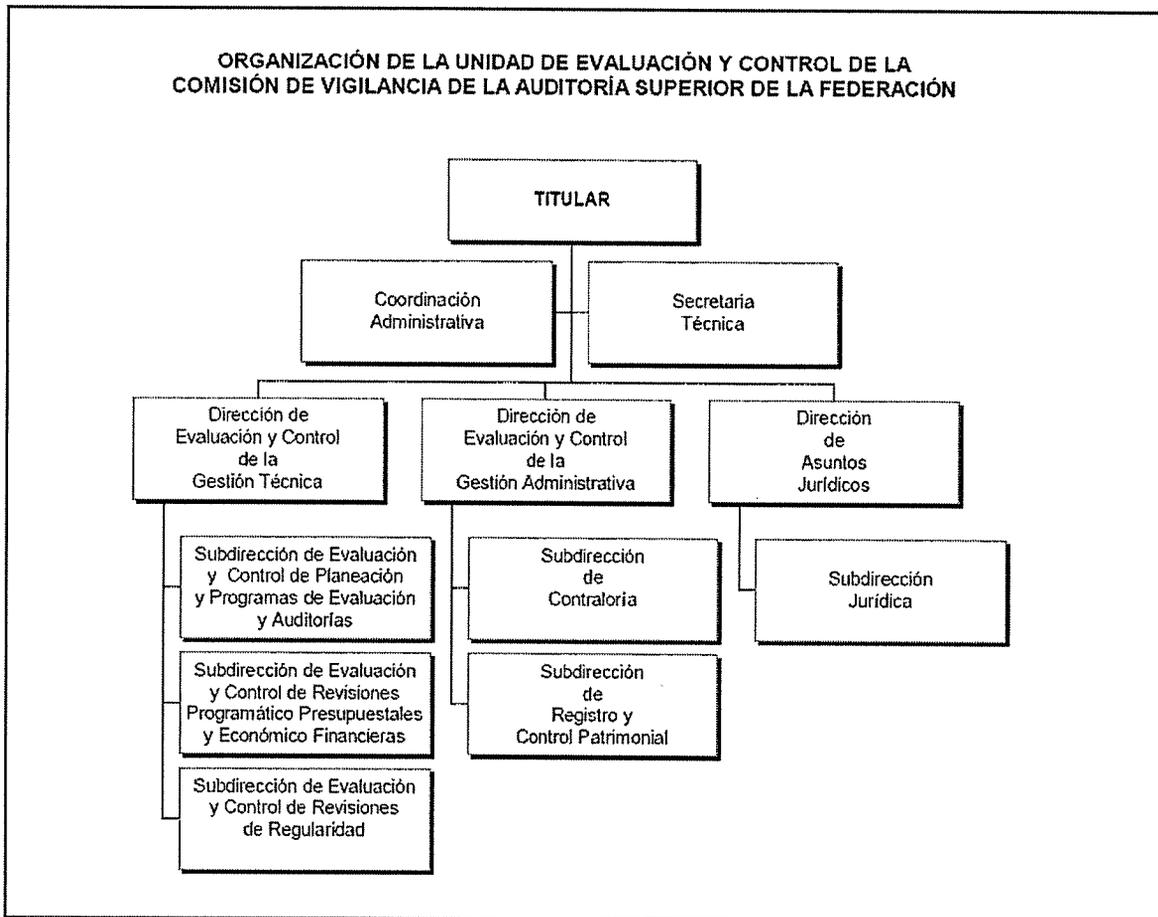
6. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados es la siguiente:

1. Titular.
2. Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica.
 - 2.1 Subdirección de Evaluación y Control de Planeación y Programas de Evaluación y Auditorías.
 - 2.2 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones Programático Presupuestales y Económico Financieras.
 - 2.3 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones de Regularidad.
3. Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa.
 - 3.1 Subdirección de Contraloría.
 - 3.2 Subdirección de Registro y Control Patrimonial.
4. Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - 4.1 Subdirección Jurídica.
5. Secretaría Técnica.
6. Coordinación Administrativa.
7. Secretaría Particular.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	12 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

7. Organigrama



	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF:	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	13 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8. Objetivos y Funciones

8.1 Titular

Objetivo:

Planear, programar y ejecutar las actividades que lleva a cabo la Unidad encaminadas a analizar, vigilar y evaluar que las funciones que realizan los funcionarios de la Auditoría Superior, se realicen conforme a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones legales aplicables e informar de sus actividades a la Comisión de Vigilancia, a efecto de que conozca el estado que guarda la gestión de la Auditoría Superior y resuelva lo conducente.

Atribuciones:

Las atribuciones del Titular de la Unidad se encuentran contenidas en las disposiciones siguientes:

Artículo 95 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Artículo 11 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Representar legalmente a la Unidad ante autoridades, entidades y personas físicas y morales;
- Supervisar, validar y presentar ante la Comisión el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad, que será sometido a la Cámara por conducto de la Comisión;
- Definir las estrategias generales para administrar y ejercer el presupuesto de la Unidad, así como para dar cuenta comprobada de su aplicación a la Comisión dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda su ejercicio;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	14 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Informar a la Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del ejercicio del presupuesto anual sobre su aplicación;
- Rendir a la Cámara, por conducto de la Comisión, el informe anual de su gestión;
- Proponer a la Comisión el nombramiento y remoción de los Directores, Subdirectores, Coordinadores, Secretario Técnico y demás personal de confianza de la Unidad;
- Rendir los informes de resultados de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas a la Auditoría Superior y los demás que le soliciten la Cámara y la Comisión;
- Definir, formular y establecer los sistemas de control interno y de evaluación, procurando que asuman un carácter integral, congruente y homogéneo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- Proponer ante la Comisión las políticas, procedimientos y programas a través de los cuales se realizarán las auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior;
- Dictar los lineamientos generales para planear, programar y llevar a cabo las auditorías, visitas e inspecciones a las diversas áreas administrativas de la Auditoría Superior;
- Planear y programar las auditorías, visitas o inspecciones de carácter externo a la Auditoría Superior y proponerlas a la Comisión;
- Comunicar a la Comisión lo relacionado con el personal que intervendrá en las auditorías, visitas e inspecciones que realice la Unidad a la Auditoría Superior;
- Resolver las solicitudes de particulares relacionadas con servidores públicos de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 Bis y 78 fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, 33 y 34

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	15 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

- Cumplir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y lineamientos emitidos por la Cámara y la Comisión;
- Por acuerdo de la Comisión, presentar denuncias o querrelas ante la autoridad competente, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior, en caso de detectar conductas que puedan constituir delito;
- Fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer las sanciones que correspondan a los servidores públicos de la Auditoría Superior, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previa aprobación de la Comisión;
- Imponer a los servidores públicos de la Unidad las sanciones legales que procedan cuando incurran en responsabilidades administrativas en el desempeño de sus funciones;
- Resolver los recursos que interpongan los servidores públicos de la Auditoría Superior, sancionados administrativamente conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Mantener comunicación con el Auditor Superior y los titulares de las áreas de la Auditoría Superior para facilitar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones;
- Requerir a las unidades administrativas de la Auditoría Superior la información necesaria para cumplir con sus funciones;
- Certificar copias de los documentos que obren en los archivos de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	16 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

-
- Proponer un Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos de la Unidad;
 - Proponer acciones de modernización de la Auditoría Superior y de la Unidad;
 - Propiciar una cultura de calidad y mejora continua de la Auditoría Superior y de la Unidad; y
 - Las demás que le otorgue la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el Reglamento Interior y los Acuerdos que emitan la Cámara o la Comisión.
-

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASE	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	17 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.2 Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica

Objetivo:

Planear, programar y ejecutar las actividades de evaluación, seguimiento y control técnico de los planes y programas que realiza la Auditoría Superior de la Federación, vigilando el desarrollo de las mismas, para que el Titular de la Unidad de Evaluación y Control, cuente con información precisa sobre la actuación de los servidores públicos del órgano de fiscalización y el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica se encuentran contenidas en las disposiciones siguientes:

Artículos 12, 13 y 27 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos relacionados con la oficina a su cargo, o los programas cuya coordinación se le hubiere asignado;
- Planear y programar las actividades del área a su cargo y someterlas a la consideración del Titular de la Unidad;
- Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones y la ejecución de los programas de la Dirección a su cargo, de conformidad con los lineamientos y criterios generales que apruebe la Comisión;
- Proponer al Titular de la Unidad los planes y programas de auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, así como los demás planes y programas de la Dirección;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	18 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Supervisar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones que la Dirección lleve a cabo a la Auditoría Superior;
- Elaborar los informes de los resultados de las auditorías, visitas e inspecciones que realice la Dirección a la Auditoría Superior;
- Dar seguimiento a las recomendaciones formuladas a la Auditoría Superior, derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones;
- Participar en la preparación de estudios, planes, programas y proyectos que competan a la Unidad, en la forma que determine el Titular, el presente Manual y los acuerdos emanados de la Cámara y la Comisión;
- Aportar la información que corresponda para formular el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Unidad, así como la correspondiente al Informe Anual de Gestión de la propia Unidad;
- Proponer al Titular de la Unidad el personal que deba intervenir en las auditorías, visitas e inspecciones a su cargo y, en su caso, comunicar los cambios que se realicen al respecto;
- Requerir a las distintas áreas de la Auditoría Superior y a particulares y terceros que hubieren celebrado operaciones con aquélla, la información y documentación necesaria para realizar las labores de auditoría, visita o inspección;
- Planear, programar y ejecutar la evaluación, seguimiento y control de los programas de auditorías y evaluaciones que realiza la Auditoría Superior, vigilando el desarrollo de las mismas;
- Informar al Titular de la Unidad y determinar sobre la responsabilidad de los servidores públicos de la Auditoría Superior por no formular observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten al revisar la Cuenta de la Hacienda Pública;
- Turnar a la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, la documentación necesaria para integrar el procedimiento administrativo de responsabilidad, cuando con motivo

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	19 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

de sus funciones, detecte indicios suficientes para presumir irregularidades en el ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

- Verificar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior se apeguen a lo establecido en los objetivos trazados por la Cámara y la Comisión;
- Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Superior se apeguen a la normatividad aplicable;
- Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior cumplan con las normas generales de auditoría pública y con las normas, políticas y procedimientos que tengan establecidos
- Evaluar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, y conforme a los resultados, proponer al Titular de la Unidad las acciones pertinentes;
- Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que pudieran constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas;
- Suplir las ausencias del Titular de la Unidad, en el orden normativo que establece el artículo 27 del Reglamento Interior de la Unidad; y
- Las demás que le atribuyan expresamente el Titular de la Unidad y la Comisión.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	20 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.2.1 Subdirección de Evaluación y Control de Planeación y Programas de Evaluación y Auditorías

Objetivo:

Supervisar la planeación y ejecución de los procedimientos de evaluación y auditorías, sobre la gestión de la Auditoría Superior de la Federación.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección de Evaluación y Control de Planeación y Programas de Evaluación y Auditorías se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 16 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Elaborar y proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Actividades de la Subdirección y, una vez aprobado, ejecutarlo;
- Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
- Integrar una Guía de Evaluación y Control de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Auditoría Superior y la Unidad;
- Diseñar los criterios de selección para someter a evaluación y control las auditorías, visitas e inspecciones que realicen la Auditoría Superior y la Unidad;
- Diseñar un Sistema de Indicadores de Gestión, Resultados, Coordinación, Fincamiento de Responsabilidades, Integridad y Transparencia; para evaluar los resultados de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Auditoría Superior;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	21 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Integrar los procesos internos de la Unidad que permitan evaluar el funcionamiento de la Auditoría Superior y de la propia Unidad;
- Informar si del resultado de sus auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior existen presunciones de responsabilidad en contra de los servidores públicos de aquélla para, en su caso, proponer la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables;
- Proponer las políticas para evaluar los procesos de auditoría y supervisión que llevará a cabo la Unidad y los que realice la Auditoría Superior;
- Diseñar las Guías de Auditoría que aplicará la Unidad en los procesos de evaluación y control de las funciones que realicen la propia Unidad y la Auditoría Superior;
- Evaluar los criterios de selección, el procedimiento aplicado, la eficacia y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados por la Unidad y la Auditoría Superior;
- Establecer un sistema de seguimiento a las observaciones y recomendaciones, pliegos de observaciones y responsabilidades y aplicación de sanciones derivadas de la actuación de la Auditoría Superior, en el marco de sus atribuciones;
- Integrar un proceso de verificación que evalúe los sistemas de control de información, administrados por la Auditoría Superior y su apego a la normatividad vigente; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	22 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.2.2 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones Programático Presupuestales y Económico Financieras

Objetivo:

Supervisar la ejecución de los procedimientos de evaluación y auditorías sobre la gestión de la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización de los recursos programático-presupuestales y sus efectos económico-financieros en las finanzas públicas.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones Programático Presupuestales y Económico Financieras se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 17 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Elaborar y proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Actividades de la Subdirección y, una vez aprobado, ejecutarlo;
- Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
- Supervisar que el desarrollo de auditorías, visitas e inspecciones tendientes a verificar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior, sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y su programa de actividades;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	23 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Coordinar los estudios y análisis para verificar si en las auditorías de desempeño practicadas por la Auditoría Superior a los sujetos de fiscalización se cumplieron con los objetivos trazados en su planeación;
- Ordenar la realización de auditorías, visitas e inspecciones para constatar si los actos realizados por los servidores públicos de la Auditoría Superior se apegan a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- Organizar las tareas necesarias para verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior cumplan con las normas generales de auditoría pública, política y procedimientos que tengan establecidos;
- Coordinar los trabajos para analizar el contenido de los informes derivados de la práctica de auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior y conforme a los resultados, proponer las acciones pertinentes;
- Informar si del resultado de sus auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, existen presunciones de responsabilidad en contra de los servidores públicos de aquella para, en su caso, proponer la aplicación de sanciones en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	24 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.2.3 Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones de Regularidad

Objetivo:

Supervisar la ejecución de los procedimientos de evaluación y auditorías sobre la gestión de la Auditoría Superior de la Federación, en la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección de Evaluación y Control de Revisiones de Regularidad se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 18 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Elaborar y proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Actividades de la Subdirección y, una vez aprobado, ejecutarlo;
- Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
- Coordinar la ejecución de las tareas necesarias para verificar que los resultados obtenidos por la Auditoría Superior, sean congruentes con los objetivos trazados por la Cámara y con su programa de actividades;
- Practicar auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, para verificar si en sus revisiones a los sujetos de fiscalización, se observó el cumplimiento de las disposiciones legales para la ejecución y registro de los recursos federales asignados;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	25 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Verificar si los actos realizados por los servidores públicos de la Auditoría Superior se apegan a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior cumplan con las normas generales de auditoría pública, políticas y procedimientos que tengan establecidos;
- Analizar el contenido de los informes derivados de la práctica de sus auditorías, visitas e inspecciones y, conforme a sus resultados, proponer a sus superiores las acciones pertinentes;
- Informar si del resultado de sus auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior existen presunciones de responsabilidad en contra de los servidores públicos de aquella para, en su caso, proponer la aplicación de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables;
- Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que pudieran constituir posibles irregularidades o responsabilidades administrativas; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	26 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.3 Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa

Objetivo:

Planear y coordinar los planes y programas de auditoría y control a la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad de Evaluación y Control, elaborando el informe de resultados correspondiente a su gestión administrativa; recibir quejas o denuncias así como investigar y, en su caso, determinar sobre procedimientos administrativos de responsabilidades; resolución de inconformidades; así como llevar el registro y análisis de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos del órgano de Fiscalización Superior de la Federación.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 14 y 27 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Presentar al Titular de la Unidad, para su aprobación, el proyecto de Programa Anual de Actividades de la Dirección;
- Proponer al Titular de la Unidad los planes y programas de auditorías, visitas e inspecciones que se practicarán a la Auditoría Superior, para ser sometidos a la aprobación de la Comisión;
- En el ámbito de su competencia, entregar la información para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la Unidad, así como la relativa al informe anual de gestión de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	27 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Supervisar y ejecutar la práctica de auditorías, visitas, revisiones e inspecciones a la Auditoría Superior;
- Elaborar y presentar al Titular de la Unidad los informes de resultados sobre las auditorías, visitas, revisiones e inspecciones que se realicen al órgano superior de fiscalización;
- Dar seguimiento a la atención y solventación de las recomendaciones que se formulen a la Auditoría Superior, derivada de las auditorías, visitas, revisiones e inspecciones, que se hayan realizado sobre su gestión administrativa;
- Someter a la consideración del Titular de la Unidad el personal que se estime deba intervenir en las auditorías, visitas, revisiones e inspecciones a la Auditoría Superior, así como notificar los cambios que se efectúen;
- Solicitar la información y documentación a las distintas áreas de la Auditoría Superior y a los particulares que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, que se requieran para realizar las auditorías, visitas o inspecciones;
- Acordar con el Titular de la Unidad, los planes y programas relativos al despacho de los asuntos de la Unidad a su cargo, o los programas cuya coordinación se le hubiere asignado;
- Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones y la ejecución de los programas de la Dirección, conforme a los lineamientos, políticas y criterios que apruebe la Comisión;
- Planear las políticas, bases, lineamientos, criterios técnicos y operativos para regular el funcionamiento sobre la recepción y atención de las quejas y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
- Investigar, por medio de las denuncias o quejas, a los servidores públicos de la Auditoría Superior, determinar si existen indicios de responsabilidad y dictaminar sobre la imposición de sanciones en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	28 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

Públicos y, en su caso, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables;

- Citar a los servidores públicos en su carácter de presuntos responsables, e iniciar e instruir el procedimiento administrativo, a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o en su caso, el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el fin de resolver las responsabilidades a que hubiere lugar, aplicando, en su caso, las sanciones en términos de dichos ordenamientos;
- Recibir de la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Técnica la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de responsabilidad, cuando existan indicios suficientes para presumir la existencia de irregularidades por parte de los servidores públicos de la Auditoría Superior, y turnarlos a la Subdirección de Contraloría para substanciar el procedimiento;
- Remitir para su dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos, las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos de responsabilidad;
- Dictar las resoluciones que procedan sobre los recursos de revisión que se interpongan en materia de inconformidades en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior que pudieran constituir probable irregularidad o responsabilidad administrativa;
- Llevar y dirigir el registro, evaluación y control de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la entidad de fiscalización superior de la federación;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	29 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

-
- Supervisar la operación del registro de los servidores públicos de la Auditoría Superior, sancionados en el ejercicio de las atribuciones de la Unidad;
 - Dirigir la instrumentación de acciones de coordinación con otras instancias de fiscalización para la expedición de constancias que acrediten la no existencia de registro de inhabilitación;
 - Suplir las ausencias del Titular de la Unidad, en el orden normativo que establece el artículo 27 del Reglamento Interior de la Unidad; y
 - Las demás que le atribuyan expresamente el Titular de la Unidad y la Comisión.
-

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	30 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.3.1 Subdirección de Contraloría

Objetivo:

Supervisar el apego a las normas aplicables al ejercicio del presupuesto de la Unidad de Evaluación y Control, y operar permanentemente un sistema de indicadores que permita evaluar las funciones y resultados obtenidos al interior de la Unidad, así como los resultados alcanzados en la Auditoría Superior de la Federación.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección de Contraloría se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 19 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Planear y programar las actividades de la Subdirección y someterlas a la consideración del Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa;
 - Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
 - Suplir las ausencias del Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en el ámbito de su competencia;
 - Acordar con el Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, el despacho de los asuntos relacionados con la Subdirección a su cargo;
 - Proponer los planes y programas, y supervisar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones a la Auditoría Superior, previo
-

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	31 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

acuerdo del Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa;

- Elaborar los informes de resultados de las auditorías, visitas e inspecciones que se realicen a la Auditoría Superior, para someterlos a la consideración del Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa;
- Dar seguimiento a la atención de recomendaciones formuladas a la Auditoría Superior, derivadas de auditorías, visitas e inspecciones para informar al Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa;
- Operar el registro de los servidores públicos de la Auditoría Superior, sancionados en el ejercicio de las atribuciones de la Unidad;
- Participar en la preparación de estudios, planes, programas y proyectos que competen a la Unidad en la forma en que lo determine el Titular, el presente Manual General, y los acuerdos de la Cámara y de la Comisión;
- Aportar la información conducente para la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual de la Unidad, así como la correspondiente para el Informe Anual de la Unidad;
- Proponer al Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, el personal que debe intervenir en las auditorías, visitas e inspecciones a su cargo y, en su caso, comunicar los cambios que se efectúen al respecto;
- Solicitar información y documentación a las distintas unidades administrativas y a personas físicas o morales que se estimen necesarias para la realización de auditorías, visitas e inspecciones o de terceros que hubieren celebrado operaciones con la entidad fiscalizada;
- Vigilar el exacto cumplimiento del presente Manual General por parte de las unidades administrativas que integran la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	32 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Planear y coordinar el programa de auditorías de la Unidad, así como diseñar y ejecutar los planes y programas de trabajo específicos en materia de control y evaluación;
- Apoyar a la Comisión, mediante la realización de auditorías internas a la Unidad en coordinación con la Dirección de Contraloría de la Cámara, en la verificación de los sistemas de control interno y verificar que el ejercicio del presupuesto se apegue a las disposiciones vigentes;
- Coordinar la administración y operación permanente de un sistema de control de indicadores de desempeño que permita analizar y evaluar el comportamiento de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de la Unidad;
- Sustanciar la investigación preliminar por vía especial, cuando se formulen quejas sobre los actos del Auditor Superior o de los Auditores Especiales, notificando al quejoso el dictamen correspondiente;
- Recibir, atender y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas de la Auditoría Superior por incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como instruir los recursos de revisiones que se presenten en contra de las resoluciones de inconformidades;
- Citar a los servidores públicos en su carácter de presuntos responsables, e iniciar e instruir el procedimiento administrativo, a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o en, su caso, el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, aplicando, en su caso, las sanciones en términos de dichos ordenamientos, y proponer a la consideración del Director las resoluciones correspondientes;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	33 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Elaborar y proponer los mecanismos de control para la ejecución de las auditorías que lleve a cabo la Unidad en materia de vigilancia de la gestión administrativa de la Auditoría Superior;
- Verificar que las unidades administrativas y financieras de la Auditoría Superior, realicen el manejo y aplicación de los recursos asignados, con eficiencia y de acuerdo a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a la Unidad que puedan constituir responsabilidades, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos de licitación que realice la Unidad en materia de adquisiciones y contratación de servicios de obra pública; así como en el proceso de licitación de auditorías externas que se practiquen a la Auditoría Superior; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	34 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.3.2 Subdirección de Registro y Control Patrimonial

Objetivo:

Fomentar y consolidar la cultura de la rendición de cuentas en los funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación, al tiempo de vigilar que el registro, análisis, control y seguimiento de su situación patrimonial y transparencia de sus ingresos, se realice conforme a la normatividad establecida.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección de Registro y Control Patrimonial se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 20 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Elaborar y proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Actividades de la Subdirección y, una vez aprobado, ejecutarlo;
- Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
- Elaborar y someter a la consideración de su superior jerárquico los proyectos de normas y lineamientos sobre la forma y términos para la recepción, registro y control de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior; proponer y ejecutar los programas preventivos en materia de responsabilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	35 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Como medida preventiva, instrumentar un programa de difusión en la Auditoría Superior respecto a la obligatoriedad de presentar sus declaraciones de situación patrimonial, alta, baja y modificaciones ante la Unidad, mencionando las sanciones a que pueden hacerse acreedores en caso de incumplimiento;
- Instrumentar y operar un mecanismo para que a través de Internet pueda realizarse la declaración correspondiente;
- Difundir, proporcionar asesoría y orientación sobre la presentación de declaraciones de situación patrimonial a los servidores públicos de la Auditoría Superior;
- Recibir las declaraciones patrimoniales del personal de la Auditoría Superior de la Federación;
- Revisar los datos contenidos en las declaraciones de situación patrimonial y verificarlos, solicitando la información necesaria;
- Realizar el registro correspondiente de las declaraciones de situación patrimonial;
- Realizar el análisis correspondiente de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior;
- Cuando exista irregularidad, realizar el procedimiento correspondiente y turnarlo al área competente;
- Realizar el seguimiento de los asuntos que puedan derivar en inhabilitación de los servidores públicos de la Auditoría Superior para que, una vez emitida la resolución, se realice el registro correspondiente en el sistema determinado para tal efecto;
- Atender, de conformidad con su ámbito de competencia, las solicitudes de información y documentación, así como de asesoría que le formulen las demás áreas de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	36 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Realizar los trabajos que, de acuerdo con su ámbito de competencia y en la forma que disponga el superior jerárquico, se le encomienden y rendirle informes sobre su resultado;
- Auxiliar la instrucción y práctica de diligencias referentes a los procedimientos que se desprendan de los expedientes integrados del personal de la Auditoría Superior;
- Desahogar consultas y hacer estudios en materia de responsabilidades y situación patrimonial de los servidores públicos y sobre la normatividad que le sea aplicable y expedir constancias que acrediten la no existencia de registro de inhabilitación;
- Elaborar y someter a la consideración de su superior jerárquico los proyectos de normas y lineamientos sobre la organización y actualización del Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Auditoría Superior;
- Realizar los proyectos de los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a la Subdirección, así como propuestas de modificaciones, y presentarlas a la consideración de su superior jerárquico;
- Promover la formación, capacitación y especialización del personal adscrito a la Subdirección mediante la propuesta de programas; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	37 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.4 Dirección de Asuntos Jurídicos

Objetivo:

Asesorar al Titular de la Unidad y a las distintas áreas que la integran, en la interpretación y aplicación del marco normativo que regula las atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control, así como vigilar el debido cumplimiento de los Acuerdos y Lineamientos de la Comisión de Vigilancia, para lograr el adecuado desarrollo de sus actividades respecto de la entidad de fiscalización superior de la federación.

Representar legalmente a la Unidad de Evaluación y Control ante los tribunales de la República y demás autoridades, con motivo de las controversias legales en las que la Unidad sea parte o tercero interesado, para la defensa de sus intereses.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos tienen su fundamento en:

Artículos 12, 15 y 27 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Proporcionar asesoría en materia jurídica al Titular de la Unidad y a las diversas áreas que la integran y actuar como órgano de consulta de la Comisión;
- Elaborar estudios jurídicos para apoyo de las actividades de la Unidad;
- Estudiar, revisar, formular y proponer al Titular de la Unidad, proyectos de circulares y disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	38 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Establecer mecanismos para la atención de consultas jurídicas y vigilar su aplicación así como emitir opiniones en las materias de su competencia;
- Diseñar estrategias para la resolución de los asuntos jurídicos relacionados con la Unidad o la Comisión;
- Representar al Titular de la Unidad ante los órganos jurisdiccionales y de procuración de justicia de la República y demás autoridades administrativas;
- Ejercitar las acciones judiciales, civiles, laborales y administrativas en las que la Unidad sea parte, contestar demandas, oponer excepciones, presentar y objetar pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos y, en general, dar debido trámite y seguimiento a los juicios y procedimientos en que la Unidad sea parte o tercero;
- Cumplir los acuerdos del Titular de la Unidad para presentar denuncias y querellas relacionadas con hechos u omisiones que puedan constituir delito imputable a los servidores públicos de la Auditoría Superior, así como dar seguimiento a la integración de las averiguaciones previas, consignaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos indagatorios y judiciales correspondientes;
- Expedir copias certificadas de las constancias que obren en los archivos de la Unidad, cuando deban ser exhibidas ante cualquier autoridad, salvo que se trate de documentos confidenciales;
- Asesorar y, cuando sea necesario, intervenir en el levantamiento de las actas administrativas que procedan como resultado de las auditorías, visitas e inspecciones que practique la Unidad a la Auditoría Superior, así como las que se elaboren internamente con motivo de la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Estatuto Laboral de los Trabajadores al Servicio de la Unidad;
- Establecer mecanismos que permitan verificar la observancia de las normas laborales y las disposiciones jurídicas aplicables al personal de su adscripción, proponiendo las reformas pertinentes;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	39 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Proponer la imposición de sanciones administrativas al personal a su cargo cuando incurran en responsabilidades administrativas;
- Dictaminar las resoluciones en las que se determine la existencia o inexistencia de responsabilidad por parte de los servidores públicos de la Auditoría Superior, que formule la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, así como las sanciones administrativas a que se hicieren acreedores y presentarlas al Titular de la Unidad para su aprobación;
- Sancionar los proyectos de recomendaciones u observaciones y demás documentos relacionados con aspectos legales que elaboren las distintas áreas de la Unidad;
- Elaborar proyectos de acuerdos y resoluciones de los recursos o medios de impugnación que procedan y hagan valer los servidores públicos de la Auditoría Superior, en contra de las sanciones administrativas que se impongan, y substanciar su trámite;
- Dictaminar, por orden de la Comisión, sobre la existencia de los motivos de remoción de los Auditores Especiales de la Auditoría Superior;
- Analizar y dictaminar las solicitudes de particulares para que se reconozca la responsabilidad de indemnizar la reparación de los daños y perjuicios relacionados con los servidores públicos de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 Bis y 78 fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, 33 y 34 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Analizar, compilar y difundir las normas jurídicas y la jurisprudencia relacionadas con las atribuciones de la Comisión y de la Unidad;
- Ser el enlace, por parte de la Unidad, en materia de asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de la Auditoría Superior;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	40 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Celebrar periódicamente reuniones con el Titular de la Unidad para acordar el despacho de los asuntos de su competencia;
- Realizar de manera periódica reuniones con el Subdirector Jurídico para planear y programar las actividades de sus respectivas unidades administrativas;
- Presentar a la aprobación del Titular de la Unidad los programas de actividades correspondientes a la Dirección a su cargo, y requerir a las áreas que le están adscritas los informes sobre la ejecución de sus programas y el desempeño de sus funciones;
- Realizar propuestas sobre la organización y funciones de los servidores públicos que le están adscritos y someterlas a la consideración del Titular de la Unidad;
- Realizar propuestas para la formación y capacitación de su personal y presentarlas a la aprobación del Titular de la Unidad;
- Realizar evaluaciones del desempeño de su personal y efectuar los trámites de movimiento que le correspondan y, en su caso, proponer la terminación de los efectos del nombramiento de dicho personal;
- Atender las solicitudes de información presupuestal que realice el área correspondiente de la Unidad así como revisar y aprobar la información presupuestal proporcionada por la subdirección que le está adscrita;
- Realizar los trabajos que le correspondan en la formulación del informe anual de gestión que rinda el Titular de la Unidad, por conducto de la Comisión, a la Cámara;
- Establecer mecanismos de coordinación con los Directores y el Coordinador Administrativo, para facilitar el ejercicio de sus atribuciones y el desempeño de sus funciones;
- Elaborar los proyectos de reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	41 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

-
-
- Elaborar los proyectos de acuerdos de delegación de atribuciones y presentarlos a la aprobación del Titular de la Unidad;
 - Ejercer las atribuciones que le sean delegadas por el Titular de la Unidad;
 - Informar al Titular de la Unidad y al Coordinador Administrativo de los requerimientos de recursos materiales y humanos para el buen funcionamiento de la Dirección a su cargo;
 - Evaluar los resultados obtenidos en la resolución de asuntos jurídicos de la Dirección a su cargo, así como de los encomendados por el Titular de la Unidad o la Comisión;
 - Informar periódicamente al Titular de la Unidad del estado y resultado de su gestión al frente de la Dirección de Asuntos Jurídicos; estableciendo un adecuado flujo de información;
 - Suplir las ausencias del Titular de la Unidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Unidad; y
 - Las demás que le atribuyan expresamente el Titular de la Unidad y la Comisión.
-
-

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	42 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.4.1 Subdirección Jurídica

Objetivo:

Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades que en materia jurídica lleve a cabo la Unidad de Evaluación y Control, procurando que se realicen conforme a los principios de oportunidad, eficacia y eficiencia.

Elaborar y proponer al Director de Asuntos Jurídicos los proyectos de informes, demandas, contestaciones, recursos, medios de impugnación, y demás promociones necesarias para la atención y el seguimiento de los juicios y procedimientos en los que la Unidad de Evaluación y Control sea parte o tercero, y emitir opinión sobre los proyectos de dictamen que elaboren las demás áreas, en cuanto a los aspectos legales se refiere.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Subdirección Jurídica se encuentran contenidas en:

Artículos 12, 21 y 28 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Elaborar y proponer a su superior jerárquico el Programa Anual de Actividades de la Subdirección y, una vez aprobado, ejecutarlo;
- Celebrar reuniones periódicas con su superior jerárquico para acordar el despacho de los asuntos de su competencia y evaluar los avances del programa de actividades;
- Asesorar y resolver las consultas que en materia jurídica le formulen las diversas áreas de la Unidad;
- Intervenir en el estudio, formulación y modificación de las actas, convenios y contratos que celebre la Unidad, en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	43 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Proponer a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento y actuación de la Unidad;
- Presentar a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos los proyectos de escritos de demandas, contestaciones, recursos, alegatos y demás promociones en los juicios o procedimientos en que la Unidad sea parte o tercero;
- Presentar denuncias y querellas relacionadas con hechos que puedan constituir delito imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior, por acuerdo del Titular de la Unidad y del Director de Asuntos Jurídicos;
- Atender y dar seguimiento a los juicios y procedimientos en que la Unidad sea parte o tercero;
- Presentar a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos los dictámenes sobre las sanciones administrativas a que se hicieron acreedores los servidores públicos de la Auditoría Superior;
- Recibir y revisar los proyectos definitivos de resoluciones de existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, que elabore la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, y someterlos a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos;
- Dictaminar y presentar a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos, los proyectos de acuerdos y resoluciones de los recursos o medios de impugnación que procedan y hagan valer los servidores públicos de la Auditoría Superior, en contra de las sanciones administrativas que se les impongan, y substanciar su trámite;
- Elaborar y proponer a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos, los proyectos de dictamen respecto de la existencia de motivos de remoción de los Auditores Especiales, a que se refiere la Ley de Fiscalización Superior de la Federación;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	44 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Intervenir en el análisis y dictamen de las solicitudes de particulares para que se reconozca la responsabilidad de indemnizar la reparación de daños y perjuicios relacionados con los servidores públicos de la Auditoría Superior, en términos de lo dispuesto por los artículos 77 Bis y 78 fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en su caso, 33 y 34 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- Dictaminar los proyectos de recomendaciones y observaciones, así como los demás documentos relacionados con aspectos legales que elaboren las distintas áreas de la Unidad;
- Participar en la preparación de estudios, proyectos e investigaciones que competan a la Unidad, en la forma que determine el Director de Asuntos Jurídicos;
- Participar en la elaboración del informe anual de gestión que deberá rendir el Titular de la Unidad a la Cámara, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo que determine el Director de Asuntos Jurídicos;
- Analizar, compilar y difundir las normas jurídicas y la jurisprudencia relacionadas con la Comisión y la Unidad;
- Acordar con el Director de Asuntos Jurídicos el despacho de los asuntos de la Subdirección;
- Suplir las ausencias del Director de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Unidad;
- Coordinar los asuntos encomendados a los Departamentos Consultivo y Contencioso, dando cuenta al Director de Asuntos Jurídicos;
- Distribuir, adecuadamente, las cargas de trabajo entre el personal adscrito a la Subdirección Jurídica;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	45 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Informar al Director de Asuntos Jurídicos de los requerimientos de recursos humanos y materiales para el desahogo de las actividades a su cargo;
- Promover la mayor oportunidad, eficacia y eficiencia en el desahogo de las actividades a su cargo;
- Elaborar y someter a la consideración del Director de Asuntos Jurídicos, los sistemas y procedimientos de la Subdirección Jurídica;
- Informar periódicamente al Director de Asuntos Jurídicos sobre el resultado de sus actividades;
- Proponer al Director de Asuntos Jurídicos los programas para formación y capacitación del personal; y
- Las demás que le asignen sus superiores jerárquicos y las que sean necesarias para el debido cumplimiento de las atribuciones de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	46 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.5 Secretaría Técnica

Objetivo:

Auxiliar al Titular de la Unidad en el despacho de los asuntos de su competencia, a través del establecimiento y operación de sistemas de seguimiento de acuerdos, información documental y de archivo, así como de la elaboración de documentos estratégicos, estudios, investigaciones, discursos, presentaciones y asesoría en general.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Secretaría Técnica se derivan del artículo 23 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Diseñar y operar un sistema de información de seguimiento de acuerdos y reuniones en las que intervenga el Titular de la Unidad, así como establecer mecanismos de asignación y seguimiento de los asuntos, para su atención y pronta resolución;
- Asistir, levantar y sistematizar las minutas, listas de asistencia y materiales de las reuniones en las que participe el Titular de la Unidad;
- Llevar el registro, resguardo, control y seguimiento de archivo de los documentos y materiales derivados de las reuniones, así como de otros que estén bajo su resguardo;
- Analizar, en el ámbito de su competencia, los documentos que elabore la Auditoría Superior y presentar reportes profesionales y objetivos sobre sus resultados;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	47 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

- Coordinar los trabajos de recopilación, organización y sistematización de información documental de fuentes primarias, en materia de evaluación, control, auditoría y fiscalización superior;
- Diseñar, construir y operar un sistema de indicadores estratégicos de la Auditoría Superior, con base en la información que proporcione esa entidad, con el fin de mejorar la calidad de los documentos y análisis que se elaboren;
- Realizar estudios e investigaciones sobre experiencias internacionales en materia de evaluación y control de la fiscalización superior, así como de los temas relacionados directamente con el ámbito de competencia de la Unidad y de la Comisión;
- Elaborar líneas de discurso, presentaciones e informes para el Titular de la Unidad;
- Participar en las labores de asesoría que por instrucciones del Titular, se brinden a la Comisión;
- Integrar carpetas de información documental y estadística, y elaborar análisis sobre los temas de interés de la Unidad y de la Comisión;
- Participar en el diseño de los programas de capacitación para someterlos a la consideración del Titular de la Unidad;
- Participar en las labores de difusión de las actividades, trabajos y publicaciones que realice la Unidad;
- Apoyar en la definición de términos que se estimen convenientes para el establecimiento de convenios de colaboración institucional que formalice la Unidad con entidades de fiscalización superior, instituciones académicas, de investigación y organismos nacionales e internacionales;
- Participar, con las áreas administrativas de la Unidad, en la estimación de requerimientos presupuestales, a efecto de que se integre el anteproyecto de presupuesto de la Unidad;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	48 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

-
- Integrar y proponer, para su aprobación, el programa anual de actividades así como los reportes trimestrales sobre el grado de avance que se registre; y
 - Las demás que le confiera el Titular de la Unidad.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	49 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.6 Coordinación Administrativa

Objetivo:

Auxiliar al Titular de la Unidad en la administración, organización y planeación de los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales de la Unidad, de conformidad con las disposiciones legales, políticas y normas establecidas en el Reglamento Interior de la Unidad.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Coordinación Administrativa se encuentran contenidas en:

Artículo 22 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Coordinar, integrar y preparar el anteproyecto de presupuesto anual de la Unidad, así como controlar su ejercicio;
- Proponer al Titular de la Unidad los manuales administrativos internos que presenten las diversas áreas de la Unidad;
- Elaborar los informes mensual y anual correspondientes al presupuesto ejercido por la Unidad;
- Mantener actualizados los registros contables y elaborar los estados financieros y demás informes internos de la Unidad;
- Proponer al Titular de la Unidad las adecuaciones presupuestarias que se requieran para el óptimo aprovechamiento de los recursos financieros asignados a la Unidad; y
- Las demás que le confieran el Titular de la Unidad y la Comisión.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	50 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

8.7 Secretaría Particular

Objetivo:

Auxiliar al Titular de la Unidad en el cumplimiento de las atribuciones que le han sido delegadas por la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y por el Reglamento Interior de la Unidad, mediante la instrumentación de políticas, sistemas y parámetros organizacionales, técnicos y administrativos, basados en métodos de planeación estratégica, y, en principios de eficiencia y eficacia.

Atribuciones:

Las atribuciones de la Secretaría Particular se encuentran contenidas en las disposiciones siguientes:

Artículo 4 párrafo último del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Funciones:

- Registrar y dar seguimiento a los asuntos que expresamente le encomiende el Titular;
- Planear, programar y dar seguimiento a las actividades de la oficina del Titular;
- Organizar, programar y dar seguimiento a la agenda personal del Titular;
- Organizar y sistematizar el acervo documental de la oficina del Titular;
- Organizar y programar las actividades de vinculación institucional del Titular;
- Diseñar y elaborar informes ejecutivos y documentos que requiere el Titular;

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF: 31/Oct/2007	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria: 23/Feb/2009	Páginas: 51 de 55
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL			

-
- Participar en la elaboración, diseño y presentación de estudios, planes, programas y proyectos que determine el Titular;
 - Formular proyectos de estudio y análisis de los temas de coyuntura que requiera el Titular, para el desempeño de su trabajo;
 - Elaborar las ponencias, discursos e intervenciones, que requiera el Titular;
 - Establecer los vínculos de comunicación institucional interna y externa, que requiera el Titular para el desempeño de su trabajo;
 - Participar en la elaboración del Programa Anual de Actividades, el Informe Trimestral de Actividades, el Manual General de Organización y demás manuales y documentos administrativos de la Unidad; y
 - Los demás que le confiera el Titular de la Unidad
-

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	52 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

9. Glosario de Términos

LA CONSTITUCIÓN Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EL MANUAL GENERAL Manual General de Organización de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

LA COMISIÓN Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

LA UNIDAD Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

LA CÁMARA Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

EL TITULAR DE LA UNIDAD Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

LA AUDITORÍA SUPERIOR Auditoría Superior de la Federación.

D.O.F. Diario Oficial de la Federación.

REGLAMENTO INTERIOR: Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF 31/Oct/2007	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria 23/Feb/2009	Páginas 53 de 55
	MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL			

HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS DE LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

VALIDACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VALIDACIÓN Y REGISTRO

Dip. Antonio Ortega Martínez Presidente	
Dip. Alma Eduwviges Alcaraz Hernández Secretario	
Dip. Mario Alberto Salazar Madera Secretario	
Dip. Antonio Valladolid Rodríguez Secretario	
Dip. Pablo Trejo Pérez Secretario	
Dip. Gerardo Sosa Castelán Secretaria	
Dip. Víctor Leopoldo Valencia de los Santos Secretario	
Dip. Alan Notholt Guerrero Secretario	
Dip. Elías Cárdenas Márquez Secretario	
Dip. Jaime Cervantes Rivera Secretario	

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	54 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

Dip. Moisés Alcalde Virgen	
Dip. Carlos Altamirano Toledo	
Dip. Irene Aragón Castillo	
Dip. Obdulio Ávila Mayo	
Dip. ItzcóatlTonatiuh Bravo Padilla	
Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez	
Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	
Dip. Horacio Emigdio Garza Garza	
Dip. Javier Guerrero García	
Dip. José Martín López Cisneros	
Dip. Hugo Eduardo Martínez Padilla	
Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal	
Dip. José Antonio Muñoz Serrano	

	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	Aprobación de la CVASF	Publicación de aprobación en Gaceta Parlamentaria	Páginas
		31/Oct/2007	23/Feb/2009	55 de 55
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL				

Dip. José Murat Casab	
Dip. Francisco Javier Murillo Flores	
Dip. Dolores Ma. del Carmen Parra Jiménez	
Dip. Edgar Martín Ramírez Pech	
Dip. Gustavo Ramírez Villarreal	
Dip. Rolando Rivero Rivero	
Dip. Enrique Serrano Escobar	

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Javier González Garza, PRD, presidente; Héctor Larios Córdova, PAN; Emilio Gamboa Patrón, PRI; Alejandro Chanona Burguete, CONVERGENCIA; Gloria Lavara Mejía, PVEM; Ricardo Cantú Garza, PT; Silvia Luna Rodríguez, NUEVA ALIANZA; Aída Marina Arvizu Rivas, ALTERNATIVA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, César Duarte Jáquez; vicepresidentes, Martha Hilda González Calderón, PRI; José Luis Espinosa Piña, PAN, Ruth Zavaleta Salgado, PRD; secretarios, Margarita Arenas Guzmán, PAN; María Eugenia Jiménez Valenzuela, PRD; María del Carmen Pinete Vargas, PRI; José Manuel del Río Virgen, CONVERGENCIA; Manuel Portilla Diéguez, PVEM; Rosa Elia Romero Guzmán, PT; Jacinto Gómez Pasillas, NUEVA ALIANZA; Santiago Gustavo Pedro Cortés, ALTERNATIVA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>